

**RESOLUCIÓN N° 923/2018**

Montevideo, 28 de diciembre de 2018.

**VISTO:** La Resolución N° 920/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018.

**CONSIDERANDO:** Que se padeció error en establecer la fecha de vigencia de los nuevos valores, el monto del premio para el acierto 2/5 y el porcentaje destinado al Pozo de Oro.

**ATENTO:** A lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN NACIONAL**

**RESUELVE:**

1º) Modifíquese los numerales 1º) y 2º) de la Resolución N° 920/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

1º) Fijar el valor de la apuesta para la participación en el Pozo de Oro en \$ 30.- (pesos uruguayos treinta) y mantener el valor de la apuesta en el Pozo Revancha en \$ 10.- (pesos uruguayos diez) a partir del Sorteo del día 7 de enero de 2019.

2º) En función de lo antes resuelto, la tabla de premios será la siguiente:

**TABLA DE PREMIOS:**

**Apuesta común**

Aciertos 4/5 -----	\$ 6.000.-
3/5 + Extra -----	\$ 1.200.-
3/5 -----	\$ 300.-
2/5 + Extra -----	\$ 120.-
2/5 -----	-\$ 40.-

- Al Pozo de Oro se le destinará el 32,59 % del total recaudado con impuesto.
- Al Pozo de Plata se le destinará el 3 % del total recaudado con impuesto.

**Apuesta Revancha**

Al pozo Revancha 5 números apostados con 5 aciertos (5/5) se le destinará el 55 % del total recaudado con impuesto incluido.

El no acierto de los pozos Revancha y Oro se destinará a incrementar los Pozos respectivos del próximo sorteo.

2º) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a las Bancas de Cubierta



Colectiva de Quinielas de Montevideo e interior del país.

3º) Notifíquese a BANQUIDUR GIE.

4º) Pase a conocimiento de División Inspección, División Juegos, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Departamento de Escribanía, Asesoría Técnica y Asesoría Letrada.

5º) Cumplido, vuelva y archívese.

Asunto 1943/2018  
LG/d



LUIS GAMA  
DIRECTOR NACIONAL DE  
LOTERÍAS Y QUINIELAS